

ARTICULO 40.- GRATIFICACIONES Y FECHA DE DEVENGO.- El personal a que afecta el presente Convenio Colectivo, percibirá en proporción a la jornada, las gratificaciones denominadas “de verano”, “Navidad” y de “Beneficios”. Las gratificaciones de verano y navidad, serán equivalentes cada una de ellas, a treinta días de Salario Base. La gratificación de Beneficio será equivalente a quince días de Salario Base.

Los devengos de dichas gratificaciones, serán para:

- Gratificación de Verano: Del 1 de enero a 30 de junio.
- Gratificación de Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

Dichas gratificaciones serán prorrateadas durante las mensualidades ordinarias.

- Gratificación de Beneficio: Del 1 de enero al 31 de Diciembre. Dicha gratificación será abonada el 20 de diciembre.

El personal que no lleve una anualidad completa en el servicio de la empresa, percibirá dichas gratificaciones a prorrata del tiempo realmente trabajado, computándose las mismas de fecha a fecha.

ARTICULO 41.- REVISIONES SALARIALES:

Los salarios aplicables desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009 para el personal afectado por el Convenio, son los que figuran en las tablas Anexo I, del Convenio.

Para el periodo de 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, la revisión salarial consistirá en aplicar el I.P.C real correspondiente al año 2009, más 0,5 puntos sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales, contenidos en el Convenio de 2009.

Para el periodo de 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, la revisión salarial consistirá en aplicar el I.P.C real correspondiente al año 2010, más 0,5 puntos sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales, contenidos en el Convenio de 2010.

Para el periodo de 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, la revisión salarial consistirá en aplicar el I.P.C real correspondiente al año 2010, más 0,5 puntos sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales, contenidos en el Convenio de 2011.

Las partes acuerdan, no obstante, que podrán negociar anualmente las condiciones salariales vigentes.

CAPITULO VIII – DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 42.- RECONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.- Las empresas reconocen a los representantes de los trabajadores, elegidos libre y democráticamente según la normativa vigente, en cuantos derechos y garantías tienen conferidas en razón de su cargo por las leyes y disposiciones vigentes, sometiéndose ambas partes para el futuro, a lo que se regule en las disposiciones oficiales venideras. En el domicilio social de cada empresa se podrá disponer, a petición de los representantes legalmente elegidos, de un tablón de anuncios e informaciones, pero del contenido de lo que en él se colocase o se hiciese referencia serán responsables el Comité o delegado de personal de esta empresa sin perjuicio del artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 43.- DERECHOS SINDICALES.- Con relación a los derechos sindicales de los trabajadores, este convenio se remite al contenido de la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Pese a lo establecido en el párrafo anterior, en aquellos centros de trabajo con plantilla que exceda de 100 trabajadores y cuando los sindicatos o centrales posean en los mismos una afiliación superior al 10 por ciento de aquellos. La representación del sindicato o central será ostentada por un delegado.

Asimismo, se establece que en las empresas que tengan más de 100 trabajadores, un delegado sindical podrá acumular hasta el 50% de las horas sindicales asignadas al resto de los delegados, siempre y cuando que el delegado que acumule las horas no sea el único de su categoría profesional en la empresa y los delegados cuyas horas se

van a acumular sean de su misma candidatura y colegio electoral; no obstante, permanecerá en su puesto de trabajo al menos el 50 por 100 de su jornada semanal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- En todo lo no previsto en este Convenio Colectivo, se estará a lo que dispongan las Leyes y demás normas de carácter general, en cuanto sea aplicable a las relaciones a que se refiere este Convenio.

2.- Tabla Salarial, según detalle adjunto.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2009

Categoría	Salario Base	Plus Productividad Cons.	Plus Transportes	Plus mant vestuario
I.	624,00€	400,00€		
II.	624,00€	200,00€		
III.	624,00€	100,00€		
IV.	624,00€	50,00€	40,45€	15,00€
V.	624,00€			
VI.	624,00€	8,00€	40,45€	15,00€
VII.	624,00€	26,50€	40,45€	15,00€
VII (bis)	624,00€	26,50€	100,00€	30,75€
VIII.	624,00€	8,00€	40,45€	15,00€
IX.	624,00€		40,45€	15,00€
IX (bis)	624,00€		100,00€	30,75€

(03/24.501/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Directora General, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de: Realización de un estudio sectorial comprensivo del sector de edificación y reformas de edificios, en la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo con una tasa del 50 por 100.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - Número de expediente: 18-AT-00067.2/2009.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Realización de un estudio sectorial comprensivo del sector de edificación y reformas de edificios, en la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo con una tasa del 50 por 100.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio: Único criterio.
- Presupuesto base de licitación: Importe total, 90.000 euros.
- Garantía provisional. Importe de la garantía: 1.551,72 euros.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - Teléfonos: 915 805 454 y 915 805 400.
 - Telefax: 914 206 723.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
 - Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Apartados a) y c) del artículo 64 LCSP y descripción:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras del que se deduzca la adecuada liquidez económica o la suficiente garantía de las relaciones económicas llevadas a cabo por el licitador para el correcto desarrollo de las mismas. O bien, seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el 10 por 100 del importe del presupuesto de licitación durante la vigencia del contrato.

- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Se considerará una cifra mínima de negocio de 540.000 euros en relación con el global de los tres últimos ejercicios. Si atendiendo a la fecha de inicio de la actividad empresarial no se pudiera acreditar la cifra de negocio relativa a los tres últimos años, a efectos de la cifra mínima fijada, se calculará dicha cifra en términos proporcionales al período de actividad acreditado.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Apartados a) y e) del artículo 67 LCSP y descripción:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Criterios de selección: Certificados de los principales servicios o trabajos de presupuesto superior a 90.000 euros, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, y beneficiarios públicos o privados de los mismos, en el que deberán figurar, al menos, dos servicios realizados con alguna Administración Pública, análogos al presente. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas o beneficiarios públicos o privados de los mismos, en el que deberán figurar, al menos, dos servicios realizados con alguna Administración Pública análogos al presente. Además deberá presentar certificados de conformidad de, al menos, tres contratos, incluidos en esta relación.

- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: Todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios objeto de contrato deberá acreditar una experiencia consistente en haber realizado, al menos, tres estudios sociológicos y de opinión sobre sectores y/o actividades productivas en los últimos tres años en el ámbito autonómico y/o nacional.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro del Servicio Regional de Empleo.
- 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
- 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
- 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Quince días.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
- b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
- c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
- d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 10 de agosto de 2009.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, María Eugenia Martín Mendizábal, PS, el Secretario General (Orden 1864/2009, de 10 de julio, de la Consejería de Empleo y Mujer), Diego Valle Aguilar.

(01/3.253/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Directora General, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado: Realización de un estudio sectorial comprensivo de los sectores comercio y servicios financieros en la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 18-AT-00069.4/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Realización de un estudio sectorial comprensivo de los sectores comercio y servicios financieros en la Comunidad de Madrid.
- b) División por lotes y número: 0.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Un criterio.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 90.000 euros.

5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 1.551,72 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
- b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
- c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
- d) Teléfono: 915 805 400.
- e) Telefax: 914 206 723.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el plazo acabara en sábado o festivo se pospondrá al siguiente día hábil.

- g) Horario: De nueve a catorce.